

AVISO DE CONSTATACIÓN DE LA AUSENCIA DE IMPACTO SIGNIFICATIVO Y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS

Fecha de notificación: 31 de agosto del 2023

Entidad Responsable: Condado de Monterey

Dirección: 1441 Schilling Place, Segundo Piso, Salinas, CA 93901

Número de teléfono: (831) 755-5387

Estos avisos deberán satisfacer dos requisitos de procedimiento separados pero relacionados para las actividades que llevará a cabo el Condado de Monterey.

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

En o alrededor del 30 de septiembre del 2023, el Condado de Monterey presentará una solicitud al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD por sus signos en ingles) para la liberación de \$175,000 en subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario / subvenciones de derechos, según autorizado por la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, Título I, Parte 24, Sección 570, Ley Pública 93-383, 88 Stat. 633, 42 U.S.C 5301-5321, según enmendada, para emprender un proyecto para instalar farolas solares en la comunidad predominantemente de ingresos bajos a moderados de San Lucas, Condado de Monterey, California.

El Departamento de Obras Públicas, Instalaciones y Parques del Condado de Monterey (Obras Públicas) utilizará fondos de CDBG para construir 30 fundaciones de farolas de concreto, erigir 30 postes de farolas e instalar 30 sistemas de luminarias solares en la comunidad. La construcción de las farolas solares requerirá una perturbación de aproximadamente 8 pies por debajo de los grados existentes. La construcción de estas mejoras dentro del paso público puede ser la primera vez que estos suelos han sido perturbados en los últimos 30 años.

En o alrededor del 30 de septiembre del 2023, el Condado de Monterey presentará otra solicitud de liberación de \$200,000 en subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario / subvenciones de derechos, según autorizado por la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, Título I, Parte 24, Sección 570, Ley Pública 93-383, 88 Stat. 633, 42 U.S.C 5301-5321, en su forma enmendada, para emprender un proyecto conocido como el proyecto de construcción de bordillos de la calle, alcantarillas, y aceras de Las Lomas con el propósito de mejorar la seguridad pedestre en una comunidad predominantemente de ingresos bajos a moderados de Las Lomas, Condado de Monterey, California.

El Departamento de Obras Públicas, Instalaciones y Parques del Condado de Monterey (Obras Públicas) utilizará fondos de CDBG para la construcción de las aceras, bordillos, alcantarillas, acercamiento a las entradas para vehículos, y las rampas de acceso de Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA por sus signos en ingles) requerirán una perturbación de aproximadamente 12 pulgadas por debajo de los grados existentes. La construcción de estas mejoras dentro del paso público puede ser la primera vez que estos suelos han sido perturbados en los últimos 30 años. El Departamento de Obras Públicas, Instalaciones y Parques del Condado también puede emprender, con fondos que no sean de CDBG, rehabilitación de asfalto seleccionado que puede requerir perturbar hasta 6 pulgadas por debajo del nivel existente.

CONSTATACIÓN DE QUE NO HAY IMPACTO SIGNIFICATIVO

El Condado de Monterey ha determinado que los proyectos no tendrán un impacto significativo en el medio ambiente humano. Por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA, por sus signos en ingles). La información adicional del proyecto está contenida en el Registro de Revisión Ambiental (ERR, por sus signos en ingles). Los ERR se pondrán a disposición del público para su revisión, ya sea electrónicamente o por correo de los Estados Unidos. Envíe su solicitud por correo postal a Dawn Yonemitsu en 1441 Schilling Place, 2nd Floor, South, Salinas, CA 93901 o por correo electrónico a housingprograms@co.monterey.ca.us. Se puede acceder los ERR en línea en el siguiente sitio web: <https://www.co.monterey.ca.us/government/departments-and/housing-community-development/planning-services/community-development-project-program-financing/urban-county-community-development-block-grants>.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede enviar comentarios por escrito sobre el ERR al Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Monterey a la dirección mencionada anteriormente. Todos los comentarios recibidos antes del 30 de septiembre del 2023 serán considerados por el Condado de Monterey antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben especificar a qué aviso se dirigen.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El Condado de Monterey certifica a HUD que Craig Spencer, Director Interino, Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario, en su calidad de oficial certificador consiente en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se presenta una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de HUD de la certificación satisface sus responsabilidades bajo NEPA y las leyes y autoridades relacionadas y permite al Condado de Monterey utilizar los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

HUD aceptará objeciones a su liberación de fondos y la certificación del Condado de Monterey por un período de quince días después de la fecha de presentación anticipada o su recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si están en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador del Condado de Monterey; (b) el Condado de Monterey ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o emprendido actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte de HUD; o (d) otra agencia federal que actúe de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado una conclusión por escrito de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a HUD Región IX, A la atención de: Director Interino, Planificación y Desarrollo Comunitario, U.S. HUD Region IX y enviado por correo electrónico a rrofsfro@hud.gov. Los posibles objetores deben comunicarse con HUD por correo electrónico para verificar el último día real del período de objeción.

Craig Spencer, Director Interino del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario
Oficial Certificador